



Bogotá D.C., 20 de abril de 2018

Doctor
Germán Darío Arias Pimienta
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Asunto: **Comentarios al Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica el artículo 2.1.9.4 del Capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016”.**

Estimado Doctor:

Inspirados en el bien común, en la democracia participativa, en la modernización del Estado y en la búsqueda del mayor desarrollo y beneficio social para los colombianos, nos permitimos presentar algunos comentarios con respecto al proyecto de resolución de la referencia, con la finalidad de contribuir a la construcción del mismo.

Desde la ANDI trabajamos por mejorar la competitividad del país y en ese entendido, sugerimos respetuosamente tener en cuenta los siguientes comentarios generales.

COMENTARIOS

En el actual panorama de cambio y transformación constante, las empresas colombianas están asumiendo el reto de competir en ecosistemas digitales, donde ningún sector de la economía está exento de ser impactado por la disrupción tecnológica, la cual replantea la forma de proveer y consumir bienes y servicios.

Si bien el proceso de transformación digital es un imperativo en el mundo actual, se reconoce que el proceso no es fácil y cuenta con desafíos para el sector que deben ser abordados de una forma idónea a partir de las necesidades de cada organización.

En marzo de 2018, la ANDI lanzó la Encuesta de Transformación Digital 2017 (ETD) enfocada a medir la digitalización dentro del sector productivo. Actualmente, los empresarios muestran preocupación por una falta de cultura digital (76,2%), así mismo, identifican barreras frente al desconocimiento (61,6%) y al presupuesto requerido para la adopción de tecnologías (57,1%), factores que pueden bajar el ritmo de apropiación tecnológica en el país.

No adaptarse a esta realidad digital genera un costo de oportunidad cada vez mayor para Colombia como nación. La esencia de la transformación digital es cambiar la mentalidad, identificar las tecnologías emergentes e implementar una estrategia y una táctica digital para mejorar la calidad de vida de las personas.

Es importante tener en cuenta que el alto costo de los equipos terminales móviles se ha convertido en una barrera para lograr mayor penetración del servicio de internet móvil. Al analizar el costo total del acceso al internet móvil, que se compone principalmente del costo del servicio y el costo del terminal, se observa que el equipo representa entre el 64% y 74% del costo total.

En consecuencia, los altos precios de los terminales constituyen una de las principales barreras de la digitalización, en especial en relación con aquellos equipos que permiten mejor aprovechamiento de tecnologías 4G y por lo tanto, mejores experiencias de navegación. Según datos del MINTIC, entre los usuarios que acceden a internet móvil, tan solo el 42% lo realiza a través de redes 4G, 50% en 3G y 8% en 2G. Lo que resulta más preocupante aun, es que 2G limita el uso productivo del internet y sin embargo duplicó su participación entre el tercer trimestre de 2016 y tercer trimestre de 2017, pasando de 4% a 8%.

En este sentido, compartimos la preocupación de la CRC referida a la desaceleración de la tasa de penetración de la banda ancha móvil, la cual ha generado un estancamiento en el crecimiento de dicho servicio en los dos últimos años, lo que limita la adopción de nuevas tecnologías e impide acortar la brecha digital.

Así las cosas, la Cámara de Industria Digital y Servicios de la ANDI, valora la iniciativa de la CRC, en el sentido de implementar alternativas respecto de las condiciones regulatorias de comercialización de equipos terminales móviles, con el propósito de promover la masificación del acceso a internet móvil de banda ancha, como se puede evidenciar en los objetivos del proyecto de resolución.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, por diversas razones regulatorias, los operadores de servicios móviles que comercializan terminales de acceso a las redes móviles, no han contado con las mismas herramientas con que cuentan otros comercializadores a la hora de diseñar planes encaminados a reconocer la lealtad y fidelidad de sus clientes.

Es importante mencionar la experiencia de otros mercados, en los que los reguladores enfrentan los mismos desafíos que se está planteando el regulador colombiano. En efecto, en Japón el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC) ¹ está interesado en promover el desarrollo de redes de 5G, al tiempo que genera mecanismos para que los negocios digitales desarrollen aplicaciones y contenidos que hagan uso de esta infraestructura y en facilitar que los consumidores adquieran terminales con mayor capacidad de procesamiento, superior almacenamiento, mejores sensores y superiores

¹ Ver al respecto: "Regulation and the "Productivity Revolution" Japan's handset market. Progressive Policy Institute – PPI. Enero de 2018. Disponible en: <http://www.progressivepolicy.org/publications/regulation-productivity-revolution-japans-handset-market/>

características técnicas. Es así como para poder resolver este triple problema de coordinación: inversiones en infraestructura de tecnología 5G, desarrollo de nuevas aplicaciones y adquisición de terminales, por parte de los operadores, las empresas y los consumidores, respectivamente, se han contemplado nuevos esquemas de financiamiento.

En consecuencia, consideramos que otorgar una mayor flexibilidad respecto al diseño de ofertas comerciales, que contemplen nuevos esquemas de financiamiento y fidelización entre los operadores y sus clientes, privilegia las condiciones de competencia entre los operadores de servicios móviles y las grandes superficies dedicadas a la venta y comercialización de equipos terminales.

Adicionalmente, es importante llamar la atención de la CRC para que la redacción final del Proyecto de Resolución permita, explícitamente, los esquemas de incentivos, beneficios o promociones a los usuarios que permanezcan con el operador. Estos esquemas de fidelización no restringen, limitan, ni condicionan la libertad de elección del operador, ya que el usuario puede cambiar de operador en cualquier momento, pero si permiten aumentar el grado de competencia de la industria al valorar un atributo que hoy está ausente de los esquemas contractuales entre los operadores y sus clientes².

Lo anterior, en últimas beneficia al consumidor, a quien, en su libertad de elección, se le facilitará la adquisición de terminales de última tecnología, que permiten conexiones a las redes de última generación, accediendo a mayores velocidades y con superiores características técnicas.

Agradecemos su atención y esperamos contribuir al proyecto de resolución.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Pinzón Galán'.

SANTIAGO PINZÓN GALÁN

Director Ejecutivo de la Cámara de Industria Digital y Servicios ANDI

² Esta claridad es necesaria para asegurar el adecuado control de la norma por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, evitando que esquemas de fidelización sean sancionados al considerar que el ofrecimiento de incentivos, beneficios o promociones, limiten, restrinjan o condicionen el derecho de elección del usuario.